

Posibles medidas en el GATT

Tomado de: *Oil World* No. 28 Vol. 33
julio 13 de 1990. Traducción de Fedepalma

Las negociaciones multinacionales que se llevan a cabo en la Ronda Uruguay del GATT entrarán en su fase decisiva durante el segundo semestre del presente año calendario y su culminación está prevista para el mes de diciembre. La agricultura es sólo uno de los temas a ser discutidos, aunque tal vez el más difícil, en cuanto a encontrar soluciones se refiere. En este momento, las ideas de los dos principales protagonistas están separadas por un gran abismo y parece difícil imaginar que un acuerdo se logre entre los dos. Se cree, sin embargo, que finalmente se alcanzará alguna fórmula de transacción, aunque bastante lejos de la solución ideal.

La solución ideal ha sido contemplada desde el principio por los Estados Unidos: la abolición gradual pero definitiva de todos los subsidios internos y externos para la agricultura, por ejemplo, una absoluta apertura de los principales mercados agrícolas dentro de los próximos 5 a 10 años.

La posición totalmente contraria la ha asumido la CEE, la cual ha sostenido, también desde el principio, que la abolición total de los subsidios es inaceptable. Se tiende a creer que no habrá acuerdo de ninguna especie en el sector agrícola si los Estados Unidos persisten en mantener sus demandas al máximo. Se cree que los Estados Unidos eventualmente estarán dispuestos a aceptar un justo medio entre la total apertura y una abolición gradual, aunque no total, de los subsidios. ¿Pero cómo sería ese acuerdo? ¿Sería quizás parecido a la posi-

ción que la CEE asumirá durante la nueva ronda de negociaciones?

La nueva posición de la CEE se caracteriza por tres aspectos: una gradual aunque no total reducción de los subsidios, el establecimiento de tarifas y el restablecimiento del equilibrio. Los siguientes son los detalles:

1) Reducción substancial de subsidios y de los mecanismos de protección en general. Esta reducción se lograría midiendo y distribuyendo en forma global el apoyo que se le brinda al sector agrícola, lo cual facilitaría las negociaciones, evitando al mismo tiempo el error de contemplar por separado los subsidios y las demás medidas de protección a la industria.

La gran pregunta, naturalmente, es en qué medida aceptará la CEE la reducción global de los subsidios y de los mecanismos de protección, aún conjuntamente. En este momento no hay, desde luego, ninguna decisión en firme. Pero se tiende a creer que la CEE podría aceptar una reducción del 4.5% durante los próximos diez años, considerando las reducciones ya implantadas desde la introducción del sistema de estabilización a principios de 1988.

2) Establecimiento de Tarifas. La Comunidad está dispuesta a considerar la inclusión de tarifas dentro de las normas de protección externa, teniendo en cuenta que el problema del restablecimiento del equilibrio puede resolverse dentro del marco de las tarifas. Lo anterior podría verse

de la siguiente manera:

a) La protección general estaría garantizada por un componente fijo, expresado en un valor absoluto. Esta es la dimensión externa del sistema de apoyo. La reducción del componente fijo deberá por lo tanto ser paralela con el nivel de reducción del apoyo interno, el llamado Unidad de Medida de Apoyo (SMU) en relación con los aspectos tanto de tiempo como de nivel de reducción. De esta manera, la reducción se efectuaría una vez al año y en una cantidad absoluta que refleje la incidencia de la reducción de SMU en los precios del productor incluyendo, donde sea necesario, ayuda directa al agricultor (probablemente para los productores de semillas oleaginosas). El componente fijo debe calcularse para los productos básicos, mientras que para los productos derivados dependerá de los componentes fijos así calculados.

b) El componente fijo se complementaría con un factor de corrección con el fin de tener en cuenta las variaciones en las tasas de cambio y las fluctuaciones del mercado mundial, cuando éstas excedan los parámetros que se hayan establecido. El propósito de la inclusión del factor de corrección es, en primer lugar, establecer un puente entre el mercado mundial y, en segundo lugar, garantizarle al mercado doméstico un mínimo de estabilidad y seguridad. El factor correctivo se aplicará únicamente en caso de que los precios fluctúen más allá de los límites previa-

Continúa en la página 9

Viene de la página 8

mente establecidos. Para aplicar el factor correctivo, sería necesario distinguir entre las fluctuaciones del mercado y de la moneda. Esto podría hacerse aplicando tasas "congeladas" de conversión. Cualquier variación en los precios ocasionada por fluctuaciones de tipo monetario podría incluirse en su totalidad en el factor de corrección.

c) Restablecimiento del equilibrio. Este es un pre-requisito para que la Comunidad acepte cualquier sistema de establecimiento de tarifas pues en su opinión, los desequilibrios entre los cereales por una parte, y por otra parte los sustitutos y los productos que compiten con ellos, como lo son las semillas oleaginosas, la torta de semilla oleaginosa y las semillas en sí, son los que más requieren corrección. El equilibrio se restablecería al definir componentes fijos, incluyendo factores de corrección similares a los que se establecerían para los cereales.

La Comunidad pretende aplicar un componente fijo a los sustitutos del grano y/o a las semillas y

tortas oleaginosas, compensando esta medida con la reducción de los componentes fijos que se apliquen a otros futuros como los granos, con el fin de que el resultado final sea, de todas maneras, una reducción en el nivel global de medidas de protección.

La Comunidad entiende que una eliminación completa de los desequilibrios creados por la liberación de las tarifas de importación para las semillas oleaginosas, así como para la torta de semillas oleaginosas y cualquier otro sustituto del grano, aplicada como consecuencia de la Ronda de Dillon en 1962, no es muy factible, pero espera que por lo menos se le de consideración a los desequilibrios más pronunciados y que de alguna manera se reduzcan al máximo. No creemos que los Estados Unidos estén de acuerdo con que la Comunidad imponga impuestos de importación considerables a las semillas oleaginosas y/o a la torta de semillas oleaginosas. Los Estados Unidos podrían de pronto aceptar impuestos o cuotas para los pro-

ductos derivados de los granos, como por ejemplo el gluten de maíz, en torta o en harina, los cítricos peletizados y otros (desde hace varios años existe una cuota para la tapioca). Esta flexibilidad, sumada a unas pocas medidas de protección para la torta y/o las semillas oleaginosas y sobre todo, una reducción anual del 4 al 50% de las medidas proteccionistas de la CEE podrían finalmente hacer posible una transacción en diciembre.

Aunque entendemos que cualquier acuerdo debe ser ratificado por el Congreso de los Estados Unidos antes de ser llevado a la práctica, algunas personas consideran que debe aplicarse a las cosechas que se recojan en 1991. En la CEE las Cuotas Máximas garantizadas para las semillas oleaginosas ya están acabando de todos modos con las cosechas recogidas en 1990. Otros consideran que el acuerdo al que se llegue en diciembre no podría aplicársele sino a las cosechas de 1992.

EN EL MUNDO

El deterioro en las proyecciones de producción en suramérica y malasia sería eventualmente constructivo.

El mercado podría desequilibrarse si dependiera sólo de los Estados Unidos

*Tomado de: Oil World, No. 29 Vol. 33 Julio 20 de 1990
Traducción de Fedepalma.*

Esta es tradicionalmente la época del año en que la mayoría de los participantes en el mercado dirigen sus ojos casi exclusivamente hacia los Estados Unidos o, para ser más exactos, hacia el Medio Oeste de los Estados Unidos. Eso estaría bien hace unos diez años, cuando los Estados Unidos todavía contribuían un 43% de la producción mundial de semillas

oleaginosas y dos terceras partes de la cosecha mundial de soya. En aquel entonces, y más aún en las décadas de los sesenta y los setenta, la oferta mundial estaba determinada por las cosechas producidas en los Estados Unidos y era así que los mercados de futuros en la Bolsa de Alimentos de Chicago reflejaban no sólo la situación nacional sino también en

gran parte, la situación mundial.

Pero esas épocas han cambiado drásticamente. Durante la presente temporada 89/90, la participación de los Estados Unidos en la producción mundial será solamente del 28% para semillas oleaginosas en general y de menos del 50% en el caso específico de la soya. Y su participación